



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se dispone la inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Empleo y Formación, del contenido del acuerdo adoptado en procedimiento de mediación en la huelga convocada en la empresa Konecta BTO, S. L., Avilés-Grupo Konecta, ante el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos.

Visto el texto del acuerdo adoptado en materia de conflicto colectivo, de fecha 18 de enero de 2021, por el que se desconvoca la huelga indefinida prevista desde el próximo 28 de diciembre de 2020, con paros en horario laboral de 11 a 12 y de 20 a 21 horas todos los lunes en la empresa Konecta BTO, S. L., Avilés-Grupo Konecta, en virtud de procedimiento de mediación tramitado en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos con n.º de expediente en el SASEC H/0175/20, entre los Convocantes: Comité de Empresa de Universal Support Avilés-Grupo Konecta, delegado de personal de Konecta BTO, S. L., Avilés por UGT-FeSMC y las empresas: Universal Support, S. A. U., Avilés y Konecta BTO, S. L., Avilés, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias con fecha 28/01/2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.3, 90 y 91 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el artículo 156.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 17.2 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, publicado en el BOPA de 13 de junio de 2005, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de desconvocatoria de huelga en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito.

Oviedo, 2 de febrero de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D., Resolución de 17-06-2020 (BOPA n.º 119, de 22-VI-2020), el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2021-01173.